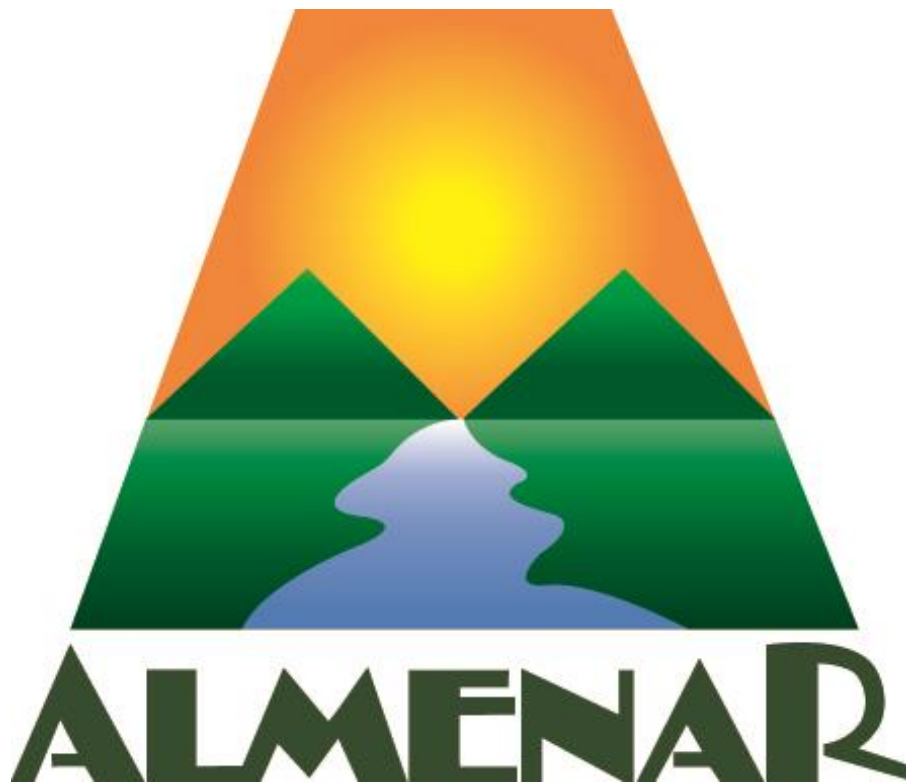


# **MANUAL DE CONVIVENCIA 2017**

**COLEGIO ALMENAR DEL MAIPO**



**“Cuidando que vivir juntos sea bello”**

## INTRODUCCIÓN

El Reglamento interno de Convivencia escolar del Colegio Almenar del Maipo, ofrece un marco conceptual que regula, indica y prevé parámetros de comportamiento para toda la comunidad escolar. Se basa en los principios expresados en el Proyecto Educativo Institucional y en las políticas de convivencia escolar dadas por el Ministerio de Educación de Chile.

En este contexto, el Colegio Almenar del Maipo, concibe la convivencia como un modo de construir conjuntamente la relación que vincula a las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque eminentemente formativo y preventivo, el que implica transmitir una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz, la democracia y la armonía con otros, promoviendo el desarrollo de personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran los espacios de aprendizaje.

Si bien, dentro del Manual de Convivencia escolar es prioritario establecer con claridad el tipo de comportamientos deseados, también lo es hacer mención explícita de las conductas que desajustan la convivencia sana y positiva, ya que, dentro del desarrollo de las relaciones humanas suelen presentarse situaciones que rompen la armonía y que requieren protocolos de actuación para corregirlas o restituir las, por lo mismo también se plantean las consecuencias. El objetivo es educar para la paz y las buenas prácticas.

El concepto de consecuencias es preferido al de sanción o castigo, ya que desde un enfoque formativo, la reflexión es relevante como parte de la reparación del daño. Su objetivo es llevar al estudiante a la toma de conciencia de que ha sido su propio hacer lo que ha provocado el conflicto y que depende de su propia acción realizar la enmienda y rectificar. Por lo tanto, el rol de los adultos, en este proceso de aprendizaje, es identificar junto al estudiante la falta, guiar a la reflexión y orientarlo.

De acuerdo a lo anterior, el Manual de Convivencia escolar del Colegio Almenar del Maipo, se sustenta en tres ejes esenciales:

- **Prevención y formación**, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- **Participación y compromiso de toda la comunidad educativa**, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- **Derecho y responsabilidad**, ya que todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades.

La sana convivencia escolar es, por tanto, un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben; es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y respetuoso, orientado a

que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes educativos.

Considerando la enorme importancia que en la formación personal y valórica de los miembros de nuestra comunidad tiene una convivencia amable y constructiva, el colegio hace un especial énfasis en señalar algunas pautas que sirvan de guía para que, con la ayuda y participación de todos, estudiantes, apoderados y profesores, cuidemos nuestro espacio físico y socioafectivo.

Por lo tanto, en la construcción de esta normativa se considera importante que:

- Las normas, incluso aquellas pensadas y/o acordadas con los niños o estudiantes más pequeños, se sustenten en los valores educacionales y formativos que queremos desarrollar y deben ser formuladas de manera clara y concreta.
- Todos los estudiantes deben conocer y entender las normas y sus consecuencias.
- Cada consecuencia se hará cumplir con una actitud afectiva y con firmeza por parte de los adultos responsables (Dirección de ciclo, profesores y familia). Se debe dar un tiempo para la conversación que permita al estudiante entender lo que sucede y reflexionar sobre su conducta.
- Las consecuencias deben ser proporcionales a las faltas, teniendo en cuenta la edad y las circunstancias en las que éstas se efectuaron.
- Todos los profesionales deben actuar de manera unificada, supeditándose a los mismos criterios y principios en lo relacionado a las normas y consecuencias de Convivencia Escolar, con el fin de que el proceso formativo de cada uno de nuestros estudiantes se encuadre en un marco coherente y consistente.

De acuerdo a lo anterior, el Colegio Almenar del Maipo, promueve la convivencia cordial de todos los integrantes de la comunidad educativa: niños, jóvenes y adultos. Si bien, en este reglamento sólo se hace referencia al comportamiento estudiantil, se entiende que el comportamiento de los adultos almenarianos (familias, funcionarios docentes y no docentes) debe responder a las mismas orientaciones. Si así no ocurriese, las faltas realizadas serán normadas por otros cuerpos legales superiores que exceden esta normativa.

En este contexto, el Manual de Convivencia escolar del Colegio Almenar del Maipo, indica que las normativas contenidas en este reglamento interno regulan tanto la participación activa como pasiva en la falta.

## **MARCO GENERAL**

### **I. Valores que nos rigen**

Los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, marcan énfasis en la manera de abordar la convivencia democrática. En este contexto, reconocer el valor de la persona, al otro como igual y la convivencia respetuosa con la naturaleza se traducen en la declaración de siete valores de base:

1. Respeto
2. Compromiso
3. Honestidad
4. Disciplina
5. Responsabilidad
6. Solidaridad
7. Espiritualidad

Por tanto, el colegio contribuye a la formación de personas sensibles con sus semejantes, respetuosas y abiertas al mundo, capaces de generar en distintos contextos, relaciones democráticas. En la creencia de que a través de las acciones de la vida diaria, se origina la educación en valores, entendemos que el Manual de Convivencia escolar es el marco que regula y organiza acciones y objetivos, destacando el concepto de disciplina, entendiendo ésta como la capacidad de autorregulación y adaptación a las necesidades de distintos contextos y en respeto a sus normas.

En este sentido, un ser humano disciplinado no requiere de un control externo que vigile su accionar, pues depende de él mismo establecer los límites, respetar las reglas y prever situaciones, ya que el cuidado de las relaciones con su entorno y el establecimiento de vinculaciones sanas con los demás representa en su vida, la base sobre la cual se consolidarán todos los aspectos de su ser.

### **II. Derechos y responsabilidades de los estudiantes**

1. Ser respetado en su integridad física, emocional, espiritual, psicológica y moral, valorando su dignidad humana, sin ningún tipo de distinción,
2. Recibir una formación humana que promueva su desarrollo personal sustentado en la vivencia de los valores declarados en el PEI.
3. Recibir una formación académica que le permita descubrir y desarrollar todas sus potencialidades, pudiendo construir su proyecto de vida.
4. Participar en las distintas actividades del colegio, desarrollando la identidad y el sentido de pertenencia.
5. Respetar el uso de los espacios por los estudiantes menores.
6. Propiciar un clima de respeto que garantice el derecho de todos los estudiantes del colegio a una convivencia pacífica.
7. Cumplir y respetar los horarios de inicio y salida de clases, trayendo los materiales y tareas requeridas, así como llevar un registro de los contenidos.

8. Representar de manera adecuada al Colegio en actos públicos y privados, manteniendo una actitud, lenguaje, presentación personal y comportamiento que reflejen los principios almenarianos de respeto al otro.
9. Mantener una actitud honesta respecto a las acciones cometidas, siendo conciente de las consecuencias de los actos y de la reparación implicada.
10. Prestigiar al colegio cuando se viste el uniforme, en distintos espacios y actividades públicos y privados, a través de un comportamiento adecuado y que refleje los valores almenarianos.

### **III. Deberes, responsabilidades y derechos de la familia**

1. Mantener una disposición de apertura, cariñosa y de apoyo con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Trabajar en cooperación con profesores y todos los miembros del colegio.
3. Participación activa en las organizaciones de apoderados del colegio.
4. Plantear ideas y opiniones de manera constructiva, en las instancias, canales y conductos pertinentes.
5. Involucrarse en las actividades escolares y comunitarias que ayuden a mejorar la convivencia de las personas que participan.
6. Comprometerse a que los estudiantes lleguen al colegio con las habilidades fundamentales y las actitudes necesarias para construir un ambiente de armonía y facilitador del aprendizaje, de acuerdo al perfil de ingreso.
7. Facilitar la entrega de todo tipo de documentos escolares solicitados, así como cumplir con los requerimientos de apoyos externos (informes de evaluación, tratamientos, uso de medicamentos, apoyos pedagógicos, etc.)
8. Conocer los principios educativos y valores del Colegio Almenar del Maipo, construyendo conversaciones que propicien el bien común y el bienestar de cada uno de los miembros de la comunidad.
9. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) actuando acorde a los principios declarados en él.
10. Los apoderados y familias, sean éstos o no funcionarios de la institución, tienen los mismos derechos y deberes en relación a la educación de sus hijos/as.

### **IV. Estrategias de intervención**

La Convivencia Escolar se aborda desde la acción cotidiana. Por esto, en el Colegio Almenar del Maipo, tenemos diferentes estrategias y niveles de intervención. Cada uno de estos se detallan a continuación para su implementación en forma sistemática y continúa.

#### **1. Plan Formativo y Preventivo.**

El necesario trabajo con las Familias: La Familia es el primer agente formativo y responsable de la educación de sus hijos, adquiriendo especial relevancia e importancia la respuesta adecuada y oportuna según las necesidades y los requerimientos que cada

hijo/a vaya presentando a lo largo de la escolaridad. El compromiso y la responsabilidad que tienen los padres es primordial para que los estudiantes puedan responder positivamente a las normas de convivencia escolar.

*Rol y actitud del profesor:* Los profesores, y especialistas que trabajan en este Colegio, deben ser especialmente acogedores/as con los estudiantes, mostrar preocupación e interés por comprenderlos, ser sensibles a sus necesidades, actuar siempre de manera positiva, ser dinámicos/as, entusiastas, amables, respetuosos/as, aunque también firmes en sus decisiones, deben conocer muy bien las características del grupo y de cada uno/a de los alumnos/as, para saber cuál es la mejor forma de actuar en cada caso.

*Coordinación del Profesor jefe:* Es muy importante que todos los profesionales mantengan una relación permanente de comunicación y coordinación con el/la profesor/a jefe, con respecto al grupo curso y al progresión de cada uno de los estudiantes.

*El diálogo como base de la convivencia:* Se espera que en todos los grupos sean valorados y respetados los intereses, necesidades, y opiniones de cada uno de sus integrantes. Para ello es necesario fomentar ocasiones de conversación e intercambio grupal de ideas y opiniones. Estos espacios deben ser aprovechados para la reflexión y el incentivo de conversaciones que versen sobre temas de inquietud, estimulando el desarrollo personal y grupal, buscando en conjunto soluciones a los problemas o dificultades del grupo o de alguno de sus miembros.

*Formación Personal y Social:* En todos los cursos se implementan periódicamente actividades que tienen por objetivo fomentar en los alumnos distintas habilidades afectivas y sociales que faciliten un mayor y mejor conocimiento de sí mismo, una mejor adaptación e interacción con los demás y un desarrollo adecuado de su conducta.

*Clima de Aprendizaje en el aula:* La claridad en las normas, procedimientos y formas de agrupación y organización grupal, así como la didáctica y metodología utilizada en cada grupo curso, influyen considerablemente en la convivencia y comportamiento de los estudiantes. Para favorecer un buen clima de aprendizaje la propuesta de trabajo en el Colegio debe:

- Considerar las características de la etapa de desarrollo.
- Generar motivación e interés en los alumnos.
- Tener un adecuado ritmo y nivel de exigencia para cada grupo.
- Lograr un equilibrio entre trabajo individual, grupal y colectivo.
- Reconocer la diversidad en los distintos estilos de aprendizaje.
- Favorecer actividades lúdicas para el aprendizaje

## **2. Normas específicas de cada curso.**

En cada uno de los ciclos del colegio, se toman acuerdos con los estudiantes, respecto a las normas de cada grupo para aspectos específicos que no estén contenidos en el reglamento general. Estas normas y sus consecuencias son generadas de acuerdo a las necesidades de cada curso y el marco específico del ciclo correspondiente. Es así como

en la sala de cada curso, deberá estar debidamente publicados los acuerdos y normativas internas del curso

### **3. Estrategias ante dificultades específicas en la comprensión de normas de conducta.**

No es infrecuente que en los grupos humanos, haya personas que presentan mayores dificultades de adaptación respecto al grupo o a las normas que lo rigen. Por esto y con el fin de propiciar y mantener un clima escolar que permita el desarrollo del pensamiento, el cumplimiento académico y el esparcimiento de todos los estudiantes sin excepción, es que se implementa una metodología de trabajo que apunte a rectificar estas conductas y facilitar un desarrollo más adaptativo.

Conversación con el/la estudiante: Por parte de la autoridad pertinente a la situación (profesor jefe o asignatura, psicóloga, orientadora, dirección de ciclo) acercando al estudiante a la reflexión y propiciando la toma de conciencia respecto de la necesidad de modificar la conducta.

Seguimiento individualizado: En el cuaderno de registro del Profesor Jefe, así como en los archivadores donde están los historiales de cada estudiante (Oficina de Dirección de ciclo), los registros de entrevistas, acciones y situaciones deben ser explícitos favoreciendo la comprensión de los hechos consignados a través de anotaciones que sean explicativas, detalladas y que cumplan efectivamente con la función de informar y dar cuenta de lo sucedido, considerando además las acciones en las que la familia se ha hecho parte.

Compromisos individuales: Los estudiantes deberán declarar por escrito su voluntad de rectificar la situación. Cada estudiante que presente dificultades de conducta deberá asumir un compromiso especial, donde se manifieste la comprensión de sus dificultades y la manera de corregirlas. Este compromiso lo realizará con el/la profesor/a jefe, bajo el apoyo de la Dirección de ciclo correspondiente.

Compromisos de las familias: Cuando sea necesario se realizará un trabajo de seguimiento y coordinación con los padres, determinando los pasos a seguir, y las diferentes alternativas para ayudar al estudiante en el proceso.

Evaluación del Departamento de Psicología y/o Derivación: Este departamento realizará evaluaciones en el caso de que el profesor jefe haya detectado la necesidad de dicha evaluación, previa información y autorización del apoderado. Una vez realizada esta intervención, la familia deberá cumplir con aquellos documentos y acciones recomendadas.

## **V. Convivencia escolar**

### **1. Comité de Convivencia**

El Comité de Convivencia es un grupo de profesionales coordinados por ciclo, cuya función es apoyar el diseño y ejecución de los programas y de las estrategias que propicien la convivencia sana y el desarrollo de los valores que fundamentan el espíritu almenariano. Asimismo, en los casos que sea necesario, el Comité de Convivencia analiza situaciones graves de ruptura del clima escolar en cualquiera de sus estamentos y previa convocatoria extraordinaria por parte del encargado de convivencia escolar, Dirección de ciclo y/o de la Dirección general. Las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia tienen carácter resolutivo.

El Comité de Convivencia, por tanto, es una instancia cuyo objetivo es estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.

Dadas las naturales diferencias entre niños y adolescentes, en nuestro colegio hemos optado por organizar Comités de convivencia por ciclo, los que están liderados a título de Encargado de convivencia escolar, por los Directores/as de Ciclo correspondientes, quienes tienen la responsabilidad de coordinar su acción con la Dirección del Colegio, profesores, estudiantes, familias y Centro de padres, en las situaciones que sea necesario.

Algunas de las áreas en que realiza este apoyo son:

- En el estudio de medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- En el diseño e implementación de planes de prevención para promover y asegurar una sana convivencia escolar.
- En el requerimiento de reportes, informes o antecedentes relacionados con los casos.

El Comité de Convivencia estará conformado por el Director/a de ciclo como encargado de Convivencia y el departamento de Psicología como núcleo del comité. Además se contará a nivel colaborativo con la participación de Dirección general, Orientadora y profesores. El comité de convivencia realizará un trabajo por ciclo, sin hacer distinciones si se requiriera trabajo inter ciclos, diseñando el Plan de convivencia anual, con las diferencias naturales dadas por la edad de los estudiantes que forman parte del ciclo.

La estructura del Comité de Convivencia escolar es la siguiente:

- Encargado de convivencia: Director/a de Ciclo
- Psicóloga
- Orientadora
- Profesores jefes



- Profesor/a de asignatura designado por Dirección de ciclo.

## 2. Convocatoria extraordinaria

El comité de convivencia, además de reunirse mensualmente (funcionamiento ordinario), posee una instancia resolutoria que surge frente a situaciones de gravedad y que atentan contra una sana convivencia, esto es, una *convocatoria extraordinaria*. Esta *convocatoria extraordinaria* se realizará en los casos en que las medidas aplicadas por el Director/a de ciclo como encargado de convivencia, no hayan logrado revertir la situación y restablecer la armonía en la convivencia y la conciliación entre las partes.

La estructura de la *convocatoria extraordinaria* es la siguiente:

- Dirección general
- Director/a de ciclo correspondiente
- Un representante de los profesores
- Psicóloga
- Orientadora
- Un representante del Centro de Padres

Para resguardar la imparcialidad del proceso, el/la Director/a de ciclo se reserva el derecho de elegir al representante del estamento indicado, previa consulta a Dirección general.

Ante esto y considerándose que el caso trascienda lo puntual y perjudique o pueda perjudicar a otros miembros de la comunidad, además de los directamente implicados, el comité de convivencia en convocatoria extraordinaria, deberá reunirse bajo el siguiente lineamiento:

- Director/a de ciclo presenta el caso y las medidas adoptadas con los resultados obtenidos.
- Director de ciclo presenta evidencias, comité hace revisión acuciosa de la documentación presentada.
- Dirección general moderará el debate de modo de resguardar todas las perspectivas y el debido proceso
- Las decisiones o medidas propuestas deben estar aprobadas por unanimidad por el comité. De no ser así, el Director/a de ciclo podrá proponer una nueva ronda de argumentos con el propósito de dilucidar la decisión a tomar.
- Director/a de ciclo deberá designar un secretario/a que tome acta, la que debe ir con las firmas de todos los convocados. También se considerará evidencia la grabación de la sesión de convocatoria extraordinaria, siempre y solo cuando por unanimidad esté aceptada dicha grabación por todos los asistentes.
- Las resoluciones del comité de convivencia serán comunicadas a las partes interesadas en un plazo máximo a 5 días hábiles después de realizada la

convocatoria extraordinaria. El apoderado podrá apelar dentro de los 10 días hábiles siguientes, siendo re evaluada esta reconsideración por Dirección de ciclo y dirección general, debiendo responder por escrito con un máximo de 5 días hábiles. después de haber sido presentada la apelación.

- La forma de notificación de la resolución de la convocatoria extraordinaria del comité de convivencia será a través del envío de carta certificada al domicilio de la familia, la que paralelamente será informada mediante entrevista con Dirección general y de ciclo correspondiente, avisada vía mail. Los plazos de apelación corren a partir del tercer día de enviada la carta certificada por correos de Chile.

Todo lo anterior deberá quedar fidedignamente registrado en el libro de actas del comité de convivencia, con las firma de los convocados.

## **VI. Base para los protocolos de actuación**

- Todo reclamo por conductas contrarias a la convivencia escolar debe ser presentado en forma escrita ante la Dirección de ciclo correspondiente, la que en un plazo de 24 horas hábiles, dará inicio a la indagación de lo ocurrido.
- Se resguardará la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria basada únicamente en el mérito del reclamo. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad y privacidad.
- Por su parte, el reclamante debe contar con argumentos que respalden la acusación y que ameriten investigación. Si esto no fuera así, el reclamante pudiera ser sujeto de investigación por requerimiento de los involucrados.
- Cada actuación y resolución quedará bajo constancia escrita. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

## **VII. Normas generales aplicables a todos los ciclos.**

### **a. Consecuencias especiales**

- Si el estudiante no cumple con las consecuencias acordadas, se citará al apoderado para revisar la situación y de ser pertinente en la evaluación del incumplimiento, se aplicarán nuevas medidas que consideren este agravante.
- Si el apoderado, una vez precisadas las consecuencias y/o compromisos acordados, se niega a cumplir lo definido en la presente normativa y/o lo acordado por el Comité de Convivencia, el /la directora/a de Ciclo deberá citarlo a una nueva

entrevista con la Dirección General para comunicarle nuevas consecuencias, las que pueden llegar a la suspensión de matrícula o expulsión del /a estudiante.

- La suspensión de matrícula por un año significa que el estudiante no podrá estudiar en nuestro colegio para el año siguiente. Sí lo podría hacer al año subsiguiente, previa presentación en Dirección General de una solicitud de reincorporación, acompañada de un informe escolar de personalidad, oficialmente emitido y un certificado de antecedentes de especialistas que acredite cambios de actitud y disposición académica; informes que serán evaluados por los/as profesionales correspondientes y que recomendarán o no a la Dirección General su reincorporación.
- En caso de que el apoderado se negara a firmar cualquier documento oficial solicitando un apoyo específico, se asume que la familia aun así toma conocimiento de lo comunicado. En el documento no firmado deberá quedar registrado que el apoderado se negó a firmar, indicando fecha y hora de la reunión. Lo anterior será considerado como falta grave y se expone a una posible carta de condicionalidad o cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad del caso.

#### **b. Normas Adicionales**

- El colegio no custodia ni se hace responsable de bienes que los estudiantes puedan traer al colegio. Por ejemplo, celulares, Tablet, IPod, calculadoras, relojes, lentes de fantasía, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, etc.
- Si eventualmente se presentara el caso de una estudiante embarazada, ella podrá asistir regularmente al colegio, con los cuidados propios correspondientes a su estado, continuando sus procesos académicos según procedimientos que establezca el Director de Ciclo y la normativa ministerial vigente. La reincorporación al colegio podrá ocurrir sólo cuando su médico tratante así lo autorice. Cada excepción académica realizada, deberá ser respaldada por certificados médicos o de los profesionales tratantes.
- Se prohíbe que los estudiantes dentro del recinto escolar o en cualquier otro lugar en que se desarrollen actividades bajo la tuición y responsabilidad del colegio, mantengan relaciones sexuales. Consideramos de la mayor importancia que en nuestro espacio educativo se mantenga un ambiente de máximo respeto por el marco de educación en el amor y en la sexualidad que imparte el colegio a través de los valores de su Proyecto Educativo.

Si bien, este Manual de Convivencia Escolar establece con claridad el marco de normativas que guían la conducta de los estudiantes y las consecuencias correspondientes, agregamos que aquellas familias que reiteradamente muestren falta de

apoyo en atender las necesidades particulares de sus hijos, afectando gravemente su rendimiento escolar y/o la convivencia al interior del colegio, cometen falta al vulnerar los derechos de sus hijos. Cuando se presenten estos casos, será el Comité de convivencia respectivo el que efectuará el análisis y definirá el proceso a seguir.

### **c. Mecanismos de Apelación**

Toda aplicación de consecuencias establecidas por la Dirección de Ciclo puede ser apelada al Comité de Convivencia Escolar del Ciclo en primera instancia, y a la Dirección General, quien resolverá, como instancia final, dicha solicitud.

### **d. Tipología de cartas**

- **Carta de Felicitación (CF)**

Esta carta se entrega a final de año a las familias para dejar expresa constancia del comportamiento destacado del estudiante, en algún ámbito en el colegio.

- **Carta de amonestación (CA)**

Carta que entrega la Dirección de Ciclo a la familia y al/la estudiante en una entrevista, comunicando la reiteración de una conducta negativa o la participación en un hecho grave contemplado en el Manual de Convivencia, indicando los compromisos solicitados y las consecuencias definidas para cada caso.

Ante reiteraciones de observaciones en el libro de clase o en el libro de anotaciones significativas, se debe entregar personalmente una comunicación por escrito al apoderado y al alumno, mediante una carta de amonestación, que exprese con claridad los hechos y la advertencia explícita que este tipo de conducta no es aceptada en nuestro colegio. Tiene por objetivo comunicar al alumno, a la familia una situación y dejar constancia que este hecho fue recibido y entendido por ella y el estudiante.

- **Carta de compromiso (CC)**

Esta carta de compromiso se entrega a una familia, en una reunión personal, con presencia de alumno y apoderado, donde se expresa detalladamente el conjunto de hechos o situaciones que llevan al colegio a considerar la necesidad que el alumno y la familia asuman determinados compromisos. En esa reunión se conversan y explican los hechos y se define qué y porqué se considera necesario comprometerse a determinadas acciones o comportamientos. A su vez el colegio se compromete a hacer un nuevo seguimiento del cumplimiento de los compromisos acordados y a comunicar a la familia nuestra evaluación de los mismos.

La carta de compromiso es realizada o completada en dicha reunión, registrando en ella los nuevos acuerdos. La firma de los miembros participantes indica haber entendido los hechos y haber aceptado los nuevos compromisos establecidos. El

colegio se responsabiliza del seguimiento y evaluación de los nuevos compromisos acordados.

- **Carta de condicionalidad (CC)**

La carta de condicionalidad es una comunicación que se entrega personalmente a la familia y al/la estudiante, ella especifica las consecuencias a cumplir; de ocurrir una nueva falta el/la alumno/a no se podrá matricular al año siguiente en el colegio. Por lo tanto, una carta de condicionalidad es imprescindible que defina las condiciones, que deben ser expresadas con toda claridad, e indicando plazo en que deben ser cumplidas. La necesidad de comunicar condicionalidad en el colegio, se origina en situaciones de comportamiento que son calificadas como muy graves y que dañan seriamente la convivencia o el cuidado del propio alumno o de sus compañeros.

La situación de condicionalidad no debe en ningún caso durar más de un año, pudiendo ser levantada anticipadamente si las condiciones planteadas han sido satisfechas. Una vez cumplido el año de condicionalidad y revisando los méritos es levantada, el estudiante deberá firmar una carta de compromiso donde declara su disposición a no incurrir en las acciones que le llevaron a dicha condición, ya que si se repiten las condiciones para aplicar una nueva carta de condicionalidad, significará inmediatamente la cancelación de matrícula y/o expulsión del Colegio Almenar del Maipo.

Solo se podrá aplicar condicionalidad en una fecha anterior al comienzo del año siguiente.

El levantar la condicionalidad depende del consejo de profesores y de la aprobación de la misma por el director de ciclo correspondiente. La condicionalidad esta afecta al veto de la Dirección General.

- **Carta de cancelación de matrícula**

Carta mediante la cual la Dirección general del colegio comunica a una familia la cancelación de matrícula del hijo/a para el siguiente año escolar. En dicho documento se consignará que la familia dispone de quince días hábiles para apelar, entregando por escrito a Dirección general los argumentos que sustentan la apelación. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, la misma autoridad, resolverá definitivamente previa consulta al Consejo Directivo.

El conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Convivencia Escolar y de todo el cuerpo normativo regulado en el PEI, es una condición necesaria y explícita en la firma del contrato educacional anual del colegio Almenar.

La Dirección General y el Representante Legal están autorizados para vetar cualquier acuerdo y/o consecuencia que no se enmarque en la legalidad que establece la Ley General de Educación, N° 20.370, DFL 2 del Ministerio de Educación del año 2009 y Ley 20.536 sobre violencia escolar, así como los deberes y derechos de la comunidad educativa deben enmarcarse en los Art. 8, 9 y 10 de la Ley general de educación, DFL 2 de 2009, actualizada 1 de marzo de 2016.

Las Vizcachas, julio 2017